

Cambio de titular - inversión extranjera

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN") mediante el Concepto 1522 de 2020 se pronunció sobre la presentación de la Declaración de Renta por Cambio de Titularidad de la Inversión Extranjera en los casos de aportes de acciones en una sociedad nacional a otra sociedad nacional, cuando el accionista es una entidad extranjera o un no residente fiscal colombiano.

A juicio de la DIAN, todos los actos u operaciones que generen el cambio en la titularidad de la inversión extranjera en Colombia, aun en el caso en que no se genere impuesto a cargo, deberán ser registrados ante el Banco de la República y declarados ante la DIAN.

De esta manera, la DIAN concluyó que las entidades extranjeras que aporten acciones en una sociedad nacional a otra sociedad nacional estarán obligadas a presentar la declaración por cambio de titularidad de la inversión extranjera dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se realiza la operación.

Esta posición se aparta de conceptos y doctrina anteriores de la DIAN, en la cual había concluido que en el caso de reorganizaciones empresariales, como aportes, fusiones y escisiones, no había lugar a presentar la declaración por cambio de titularidad de la inversión extranjera cuando se tratara de operaciones neutras que no daban lugar a una enajenación fiscal.

Para mas información, contactar a

Juan Guillermo Ruiz:
juanguillermo.ruiz@phrlegal.com

Juan David Velasco:
juan.velasco@phrlegal.com

